

intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de la autorización administrativa, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 22 de diciembre de 2005, para 24 aerogeneradores de 2.000 kW cada uno, con una potencia total 48 MW. Igualmente, dispone de la aprobación del proyecto ejecutivo, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 26 de febrero de 2008, para 21 aerogeneradores de 2.000 kW/unidad, con una potencia total de 42 MW.

Peticionario: Parque Eólico Pujalt, S.L, con domicilio social en la calle Can Ràbia, 3-5, 4.ª planta, 08017 Barcelona.

Exp.: 03/1189.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En los términos municipales de Pujalt y Calonge de Segarra (Anoia), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes denominados Pla d'en Carabassa, Estadellar y Plans d'en Ros, a unas alturas comprendidas entre 720 y 775 m.

Características principales: El parque eólico de Pujalt constará de 21 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 42 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m de altura, rotor tripala de paso variable de 90 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador en su parte superior se instalará un transformador elevador a 0,69/30 kV, de 2.100 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 30 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1, 18/30 kV, de secciones entre 95 y 400 mm², según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá la subestación de Veciana de 30/220 kV compartida con otros parques eólicos, la cual se conectará con el futuro nudo de Pujalt de 220 kV. Esta subestación no forma parte de este proyecto que se somete a información pública.

Presupuesto total: 47.130.855,04 euros. Incluye la línea eléctrica hasta la subestación Veciana.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto modificado de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial José Antonio Gil Embid, colegiado núm. 4809, y visado con el número 000000 en fecha de 26.12.2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

La relación de afectados se inserta al final de este Anuncio, y el Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, en horario de 9h a 14h, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 14 de marzo de 2008.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: TD=titular y domicilio; TN=torre núm.; MU=municipio; PO=polígono; PA=parcela; C=usos del suelo; S=Superficie en hectá-

reas; TA=Tipo de afectación; Leyenda de usos del suelo: C: labor secano.

Relación de Propietarios con bienes y derechos afectados por el parque eólico:

TD: Carulla Raich, Jose M.ª, Casa Carulla de l'Astor, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 7. PA: 36. C. C. S: 0,0143. TA: Camino. S: 0,0005. TA: Zanja.

TD: Oliva Vila, Conchita, c. Rosa dels Vents 2, 43144, Vallmoll. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 15. C. C. S: 0,0144. TA: Zanja.

TD: Oliva Vila, Conchita, c. Rosa dels Vents 2, 43144, Vallmoll. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 34. C. C. S: 0,0062. TA: Camino. S: 0,0142. TA: Zanja.

TD: Segura Prat, Rosa, c. Major 21, 25200, Cervera. MU: Pujalt. PO: 6. PA: 62. C. C. S: 0,0261. TA: Camino.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 2. C. C. S: 0,0504. TA: Camino. S: 0,0052. TA: Plataforma.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 3. C. C. S: 0,2357. TA: Vuelo. TN, P01 S: 0,0702. TA: Camino.

TD: Solé Prat, José M.ª, c. Major 14, 08282, Pujalt. MU: Pujalt. PO: 3. PA: 75. C. C. S: 0,0007. TA: Zanja.

TD: Torradas Montala, Pere, Can Violan, 08787, Orpí. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 132. C. C. S: 0,0496. TA: Camino.

18.386/08. Anuncio de la Dirección General de Energía y Minas de información pública sobre el proyecto de instalación de producción eléctrica en régimen especial del Parque Eólico Alta Anoia, en los términos municipales de Pujalt, Veciana, Els Prats de Rei, Calonge de Segarra y Calaf (Exp. 03/1173).

Se somete al trámite de información pública la petición de declaración de utilidad pública, del proyecto de instalación de generación, transformación y transporte de energía eléctrica originada en la instalación de producción eléctrica en régimen especial del parque eólico Alta Anoia, cuyas características se detallan a continuación.

La legislación aplicable a estas instalaciones es, básicamente, la siguiente. La Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico; el Real decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre procedimientos de autorización de las instalaciones de producción, transporte y distribución de energía eléctrica; el Decreto 174/2002, de 11 de junio, regulador de la implantación de la energía eólica en Cataluña; el Ley 3/1998, de 27 de febrero, de la intervención integral de la Administración ambiental; el Decreto 136/1999, de 18 de mayo, que aprueba el Reglamento de la Ley 3/1998; el Decreto 114/1988, de 7 de abril, de evaluación de impacto ambiental, y el Real decreto legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto ambiental de proyectos.

Este parque eólico dispone de la condición de instalación de producción eléctrica en régimen especial y de la autorización administrativa, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 23 de diciembre de 2005, para 16 aerogeneradores de 2.000 kW cada uno, con una potencia total 32 MW. Igualmente, dispone de la aprobación del proyecto ejecutivo, otorgada por la Resolución del director general de Energía y Minas de fecha 12 de febrero de 2008, para 10 aerogeneradores de 1.800 kW/unidad y 5 de 2.000 kW/unidad, con una potencia total 28 MW.

Peticionario: Parque Eólico Alta Anoia, S. L, con domicilio social en la calle Can Ràbia, 3-5, 4.ª planta, 08017 Barcelona.

Exp.: 03/1173.

Finalidad: Producción de electricidad aprovechando la energía eólica bajo el régimen especial de producción eléctrica.

Ubicación del parque: En los términos municipales de Pujalt, Veciana, Prats de Rei, Calonge de Segarra i Calaf (Anoia), provincia de Barcelona. Los aerogeneradores se sitúan en los parajes denominados Montgrès, Eres de la

Guàrdia, Pla de Girifrés, Pla de la Sala y Pla de Conill, a unas alturas comprendidas entre 760 y 796 m.

Características principales: El parque eólico de Alta Anoia constará de 10 aerogeneradores de 1.800 kW y 5 aerogeneradores de 2.000 kW de potencia unitaria, lo que equivale a una potencia total de 28 MW, constituidos por torres tubulares de 80 m. de altura, rotor tripala de paso variable de 90 m de diámetro, con góndola provista de un alternador asíncrono que genera a 690 V. Dentro de cada aerogenerador en su parte superior se instalará un transformador elevador a 0,69/30 kV, de 2.100 kVA; la distribución eléctrica en el interior del parque a 30 kV irá enterrada con cables de aluminio unipolares tipo RHZ1, 18/30 kV, de secciones entre 95 y 400 mm², según las cargas máximas previsibles en cada circuito.

Para evacuar la energía generada en el parque se construirá la subestación de Veciana de 30/220 kV compartida con otros parques eólicos, la cual se conectará con el futuro nudo de Pujalt de 220 kV. Esta subestación no forma parte de este proyecto que se somete a información pública.

Presupuesto total: 33.161.508,54 euros. Incluye la línea eléctrica hasta la subestación Veciana.

La descripción, las especificaciones y la justificación de los elementos que integran el parque están recogidas en el Proyecto modificado de ejecución redactado por el ingeniero técnico industrial José Antonio Gil Embid, colegiado núm. 4809, y visado con el número 000000 en fecha de 26.12.2007, por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón.

La relación de afectados se inserta al final de este Anuncio, y el Proyecto de generación eléctrica y el Estudio de impacto ambiental están a disposición del público, para conocimiento general y para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinarlos en las oficinas en la Dirección General de Energía y Minas, c. Provença, 339, 08037 Barcelona, en horario de 9 h a 14 h, y presentar, por triplicado, las alegaciones que crean oportunas en un plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

La publicación de este Anuncio tendrá los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con los titulares de fincas desconocidos o con domicilio ignorado.

Barcelona, 4 de marzo de 2008.—Eduard Solé Forcada, Jefe del Servicio de Producción en Régimen Especial.

Lista concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados

Abreviaturas utilizadas: TD=titular y domicilio; TN=torre núm.; MU=municipio; PO=polígono; PA=parcela; C=usos del suelo; S=Superficie en hectareas; TA=Tipo de afectación; Leyenda de usos del suelo: C: labor secano.

Relación de propietarios con bienes y derechos afectados por el parque eólico:

TD: Llorens Montserrat, Jaime, c. del Pati s/n., 08282, St. Martí Sesgueioles. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 107. C. C. S: 0,0216. TA: Camino. S: 0,0114. TA: Zanja.

TD: Vilafranca Barcardit, Ramón, Casa Gabarro s/n, 08289, Veciana. MU: Pujalt. PO: 9. PA: 330. C. C. S: 0,0292. TA: Vuelo; TN: A13.

19.371/08. Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Economía y Finanzas de Lleida, de información pública sobre la autorización administrativa, el reconocimiento de utilidad pública y la aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (Exp. 00045364/06, Ref. A-10229-RL).

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo reconocimiento